

REQUISITOS GENERALES

Cuando una niña o un niño estudia en Estados Unidos y se va a vivir a El Salvador, es necesario presentar una serie de documentos. Para el ingreso a la escuela pública se necesita:

- [Partida de nacimiento del estudiante](#) (original y copia). Se exige únicamente cuando la niña, el niño o el adolescente ingresa por primera vez al sistema educativo salvadoreño; no se requiere en los traslados de matrícula.
- Certificado o certificación de notas del grado inmediato anterior aprobado. Cuando los estudios se cursaron fuera del país, este documento se sustituye por la resolución de equivalencia emitida por el MINED.
- Documento de identidad del padre, la madre o la persona responsable ([DUI](#) o [pasaporte](#)).
- Fotografías recientes del estudiante, para la ficha del estudiante en el [Sistema de Información para la Gestión Educativa \(SIGES\)](#).
- Número de Identificación del Estudiante (NIE), cuando el estudiante ya estuvo matriculado antes en el país; puede [consultarse en línea](#).

Reconocimiento de estudios cursados en Estados Unidos

La **equivalencia** es el reconocimiento oficial de estudios de educación básica o media realizados fuera del país. Es el trámite que permite ubicar al estudiante en el grado que le corresponde dentro del Sistema Educativo Nacional.

Requisitos:

- Certificado o certificación de notas del último grado cursado y aprobado, autenticado o apostillado por el país de procedencia
- Traducción ante notario si los documentos están en inglés (si la traducción se realiza en el extranjero, debe presentarse apostillada)
- Partida de nacimiento para nacionales; pasaporte vigente para extranjeros
- Excepción para Estados Unidos: conforme al memorándum de entendimiento entre ambos países, no se exige apostilla cuando la persona solicitante es menor de edad

Dónde:

- Gerencia de Acreditación Institucional / Registro Académico, Edificios A, Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador. Atención de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 3:30 p. m. Costo: ninguno.



REQUISITOS POR GRADO

- **Educación parvularia (4, 5 y 6 años):** partida de nacimiento. El estudiante se ubica en la sección que corresponde a la edad cumplida y no se exige certificado de estudios previos. Suele solicitarse copia del esquema de vacunación.
- **Primer grado (7 años cumplidos):** partida de nacimiento y certificado de parvularia, cuando se haya cursado. Se puede admitir a niñas y niños de 6 años si el centro educativo valora que muestran madurez y aptitud apropiadas.
- **De 2.º a 9.º grado (educación básica):** certificado o certificación de notas del grado anterior aprobado, o resolución de equivalencia si el grado se cursó en el extranjero.
- **Bachillerato (general, dos años; técnico vocacional, tres años):** certificado de 9.º grado aprobado; o resolución de equivalencia cuando los estudios provienen del extranjero.

Traducción oficial:

La persona interesada acude ante un notario salvadoreño, quien nombra y juramenta a un intérprete de su conocimiento; una vez hecha la traducción, el notario firma y sella cada folio del documento traducido y del dictamen del traductor, y entrega las diligencias originales al interesado. Una traducción simple, sin ese respaldo notarial, no tiene validez ante las instituciones salvadoreñas.

Acceso a la educación bilingüe:

El sistema educativo salvadoreño imparte toda la enseñanza y la evaluación en español. Desde 2022, la Ley General de Educación establece el inglés como asignatura obligatoria en todos los niveles, desde parvularia, tanto en centros públicos como privados; sin embargo, se enseña como materia y no como lengua de instrucción, y su cobertura real depende de que el centro educativo cuente con un docente de inglés en cada turno, algo que no ocurre en buena parte de las escuelas públicas.

